

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, cuatro de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la apoderada de la parte demandante solicita impulso procesal debido que el ejecutado solicita se tuviera notificado por conducta concluyente. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, Cuatro (4) de abril del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-433
Auto 567

Solicita la apoderada de la parte demandante se dé impulso al proceso debido a que el ejecutado solicitó se tuviera notificado por conducta concluyente, debe precisar esta judicial que dicha petición fue resulta en auto del 25 de marzo del 2022 y a la fecha se encuentran corriendo los términos de traslado al ejecutado; una vez venzan los mismos se procederá de conformidad.

NOTÍFIQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91756c7b4ec26b0124d4e9102ebe2afd68520ed1ba763bf85d3541bf5f1a1cf**

Documento generado en 04/04/2022 04:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>